

DECRETO N° E-621/2018 /

COLINA, 15 de marzo de 2018

**VISTO:** Estos Antecedentes: Acuerdo N° 175 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 43 (periodo 2016-2020) de fecha 15 de marzo de 2018; **1)** Decreto Alcaldicio N° E-558/2018 de fecha 09 de marzo de 2018, mediante el cual se pone termino anticipado al contrato de fecha 31 de mayo de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Colina y Seguridad SB Vigilancia SPA, por el proyecto denominado "Servicio de vigilancia para recintos dependientes de la Municipalidad de Colina" ID-2686-19-LR17, aprobado mediante Decreto E-1234-2017 de fecha 05 de junio de 2017. **2)** Presentación de la Dirección de Operaciones respecto al Servicio de Vigilancia para Recintos dependientes de la Municipalidad, en la cual solicita, entre otros, autorizar el H. Concejo Municipal, la ejecución del Programa de Servicios Comunitarios, el programa de apoyo denominado "Atención de público en dependencias municipales". **3)** Decreto Alcaldicio N° E-620/2018 que promulga Acuerdo N° 174 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 43, que acuerda transar extrajudicialmente con el personal de la empresa del servicio de guardias hasta por un monto que cubra las obligaciones que el contratista tenía para con sus trabajadores; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; la Ley N° 19.880 Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 175 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 43 (periodo 2016-2020) de fecha 15 de marzo de 2018, **SE ACUERDA:** Autorizar en el Programa de Servicio Comunitario, la ejecución del programa denominado "**Programa de atención de público en dependencias municipales**"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal.



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/ACA/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Dirección de Operaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 175/2018**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-558/2018 de fecha 09 de marzo de 2018, mediante el cual se pone termino anticipado al contrato de fecha 31 de mayo de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Colina y Seguridad SB Vigilancia SPA, por el proyecto denominado "Servicio de vigilancia para recintos dependientes de la Municipalidad de Colina" ID-2686-19-LR17, aprobado mediante Decreto E-1234-2017 de fecha 05 de junio de 2017. **2)** Presentación de la Dirección de Operaciones respecto al Servicio de Vigilancia para Recintos dependientes de la Municipalidad, en la cual solicita, entre otros, autorizar el H. Concejo Municipal, la ejecución del Programa de Servicios Comunitarios, el programa de apoyo denominado "Atención de público en dependencia municipales". **3)** Decreto Alcaldicio N° E-620/2018 que promulga Acuerdo N° 174 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 43, que acuerda transar extrajudicialmente con el personal de la empresa del servicio de guardias hasta por un monto que cubra las obligaciones que el contratista tenía para con sus trabajadores; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; la Ley N° 19.880 Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, **SE ACUERDA:** Autorizar en el Programa de Servicio Comunitario, la ejecución del programa denominado "**Programa de atención de público en dependencias municipales**"



# Servicio de Vigilancia para Recintos Dependientes De La Municipalidad De Colina.

ID-2686-19-LR17

Marzo 2018



## Resumen General del contrato

- El contrato se aprueba con fecha E-1234/2017 de fecha de 05 de Junio de 2017.
- Se da inicio al Servicio con fecha 1 de junio de 2017.
- El precio a pagar de forma mensual es de \$69.998.656 (IVA incluido).
- La vigencia del contrato era por 24 meses.
- El contratista presento la boleta de garantía N°2187321, del BancoEstado, de fecha 24 de mayo de 2017, por un monto de \$83.998.278. cuya vigencia se extiende hasta el 31 de julio de 2019.
- Servicio a contratar, se requiere cubrir un total de 52 turnos diarios de 12 horas cada uno, considerando 104 guardias de seguridad. Estos turnos comprometen desde el día lunes a domingo, incluidos los días festivos y se prestaran de acuerdo con los con los contenidos y características estipuladas en las B.T. y B.A.



## Segunda Irregularidad

- La segunda dice relación con el Punto Decimo de contrato el cual señala "**Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.** El contratista presento Boleta de Garantía N°2187321 del BancoEstado, de fecha 24 de mayo de 2017, por un monto de \$83.998.278, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de julio de 2019, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones requeridas para el "Servicio de Vigilancia para recintos dependientes de la Municipalidad de Colina"". Producto de una revisión aleatoria realizada por el Sr. Tesorero Municipal, informo mediante Memorándum N°03 del 7 de febrero 2018, que un ejecutivo Sr. Cristian Acuña, A. Ejecutivo de Negocios, Banca Personas BancoEstado Sucursal Colina del Banco emisor de la Boleta de Garantía le señaló a través de correo electrónico "Junto con saludar le informo que revisados nuestros registros la Boleta de Garantía consultada no se encuentra emitida en nuestros sistemas".

- Por lo antes expuesto, esta ITS. solicitó a través de Memorándum N°66 del 8 de febrero de 2018, al Tesorero municipal retener todo pago a la ya mencionada empresa. Además, cabe mencionar que Sr. Administrador Municipal, al enterarse de esta situación mediante Oficio N°01 /2018, del 8 de febrero de 2018, solicitó al BancoEstado que informara acerca de la veracidad, vigencia y de haber sido emitida la Boleta de Garantía presentada por la empresa, para los fines antes expuestos, de la cual no se ha tenido respuesta.
- Se informó a la Empresa que existía una inconsistencia en la emisión de la boleta de garantía, a través de carta certificada elaborada el 20 de febrero del 2018, en la cual además se le da un plazo de 48 horas, para que regularice esta situación, la cual hasta esta fecha no se realiza.
- Debido que, hasta la fecha de elaboración de este informe, no se ha recibido una respuesta formal por parte del banco emisor de la boleta de fiel cumplimiento, me veo en la obligación de informar a usted, que se estima procedente el poner término anticipado del contratado según lo señalado en cláusula Décimo Octavo, letra g) Incumplimiento del contrato. (informe emitido con fecha 9 de marzo de 2018).

- Por lo antes expuesto, mediante **Decreto Alcaldicio N°E-558/2018** de fecha 09 de marzo de 2018 se procede a poner termino anticipado al contrato ya mencionado. Además, se instruye a Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de iniciar todas las acciones necesarias para resguardar los intereses municipales que el caso lo requiera.

## Retenciones.

- Según lo estipulado en el punto Noveno. Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de estos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo do periodo durante el cual es o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la municipalidad.

- Es por ellos que la municipalidad a precedido retener:

| Facturas Referidas |                      |                        |
|--------------------|----------------------|------------------------|
| N°                 | Monto                | Observacion            |
| 324                | \$ 5,050,865         | Permiso de Circulación |
| 325                | \$ 11,251,926        | Permiso de Circulación |
| 327                | \$ 6,999,975         | 7 al 9 de marzo        |
|                    | <b>\$ 23,302,766</b> | <b>Total</b>           |

► Adicionalmente,

| Nº  | Monto         | Montos no aceptados de facturación |               | Observacion      |
|-----|---------------|------------------------------------|---------------|------------------|
|     |               | Nota de C.                         | Monto         |                  |
| 322 | \$ 69,998,656 | 69                                 | \$ 69,998,656 | Pago mes febrero |
| 326 | \$ 13,999,622 | 70                                 | \$ 13,999,622 | 1 al 6 de marzo  |
|     | \$ 83,998,278 | Total                              | \$ 83,998,278 |                  |

\* se solicita nota de crédito con la finalidad de evitar Factoring

► Resumen:

|               |               |
|---------------|---------------|
| No Aceptados  | \$ 83,998,278 |
| F. Retenidas  | \$ 23,302,766 |
| Bol. Garantia | \$ 83,998,278 |
| DIF.          | \$ 23,302,766 |

Transacción extrajudicialmente con el personal de la empresa del servicio de guardias.

**RESUMEN**

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Monto Personal dependencias   | \$ 27,077,356        |
| Finiquitos firmados por Pers. | \$ 12,152,900        |
| Finiquitos Estimativo         | \$ 13,975,835        |
| Ext. Permisos de circulacion  | \$ 6,387,000         |
| <b>TOTAL ADEUDADO</b>         | <b>\$ 59,593,091</b> |

# Programa de Servicio Comunitario

|   |  |                                 |  |
|---|--|---------------------------------|--|
| <b>PROGRAMA DE SERVICIO COMUNITARIO</b> | <b>PROGRAMA DE AYUDA A LA ATENCION DE PUEBLOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b> | <b>DIRECCION DE OPERACIONES</b> | <b>Descripción:</b><br>Acciones orientadas a fortalecer el servicio público en los diferentes dependencias municipales.<br><br><b>Objetivo General:</b><br>Fortalecer la calidad de atención y satisfacción de los usuarios que asisten a través de dependencias municipales.<br><br><b>Objetivo Específico:</b><br>Crear mayor cantidad de puntos de atención y de apoyo para el caso de emergencias que afectan a los diferentes dependencias. |
|---|--|---------------------------------|--|